



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, ENCONTRA DE LA EMPRESA VERFRUTTI S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 196 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2588

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Resolución N° 283 del año 2011 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 del año 2012 que aprueba el Acta de Selección y Adjudicación de la licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 48 del año 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Verfrutti S.A.; en la Resolución Exenta N° 815 del año 2016 de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 196 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 815 de 2016, la dirección regional Metropolitana notificó a la empresa Verfrutti S.A., en adelante el "prestador" los incumplimientos relacionados con la entrega fuera de plazo de las minutas mensuales del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que debían ser aplicadas durante los meses de junio 2015, enero y febrero de 2016, y su multa asociada por un valor de \$911.824.- (Novecientos once mil ochocientos veinticuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 30 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 815 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 196 de 2017, el Director Regional Metropolitana procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$911.824.- (Novecientos once mil ochocientos veinticuatro pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 196 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$911.824.- (Novecientos once mil ochocientos veinticuatro pesos);
- 7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;
- 8.- Que, de no verificarse el pago JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 196 de 2017 de la dirección regional Metropolitana, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$911.824.- (Novecientos once mil ochocientos veinticuatro pesos).



ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Verfrutti S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 196 de 2017, por un valor total de \$911.824.- (Novecientos once mil ochocientos veinticuatro pesos), según el siguiente desglose:

CONTROL		INCUMPLIMIENTO CONFIRMADO	TOTAL
Retraso en presentación de minuta mes de Junio 2015	1 día de atraso	\$192.544.-	\$192.544.-
Retraso en presentación de minuta mes de Enero 2016	4 días de atraso	\$251.748.-	\$251.748.-
Retraso en presentación de minuta mes de Febrero 2016	16 días de atraso	\$467.532.-	\$467.532.-
		TOTAL	\$911.824.-

ARTICULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a doña Patricia Moreira Escobar, en su calidad de representante legal de la empresa Verfrutti S.A., ambos con domicilio en Santa María N°9100, Depto. 92 de la comuna de Vitacura, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PRK/jmf

Distribución:

- Empresa Sociedad Verfrutti S.A..
- Dirección Nacional Metropolitana
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico DN
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica 1012-2017





FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:

CARTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO EXPRESO

REEMBOLSO Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL TENDERINI
Cajero: LUNA VALENZUELA
19/10/2017-14:16

Ric: JUNTA NACIONAL DE /
Envio: 1170210246051
Peso: 28gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: SRA. PATRICIA MOREIRA ESCOBAR

DOMICILIO: SANTA MARIA P100, Depto P2

CIUDAD: Vitacura, Stgo FONO: _____

PAIS: RES. EX. 2588

Verfrutti S.A.

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10171-M-10, 7x12,5 cm.-F. 04-2017-L-161977- www.todoimpresos.cl